

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00399-00
REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: UBANER RAMIREZ FERNANDEZ

ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S. S. A.

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por la accionada SALUD TOTAL E. P. S., contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la accionada SALUD TOTAL E. P. S.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez